

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Consejo Federal de Educación para que, en virtud de la emergencia sanitaria acaecida por la propagación del Coronavirus (COVID-19) que generó la suspensión del dictado de clases en todos los niveles, sirva informar a esta Honorable Cámara de manera precisa, detallada y desagregada por jurisdicción sobre los siguientes puntos:

- Condiciones y posibilidades para establecer la utilización de plataformas virtuales; programas y mecanismos de estudio a distancia para los diferentes niveles educativos bajo su competencia;
- Existencia de herramientas digitales para descargar programas, contenidos y plataformas de estudio virtual;
- Instituciones educativas con acceso a Internet;
- Instituciones educativas que se encuentran en condiciones de usar plataformas virtuales;
- Cantidad de estudiantes, en sus distintos niveles, con acceso a computadores o dispositivos informativos para hacer uso de plataformas virtuales de estudio;
- Existencia y distribución de materiales para aquellas instituciones educativas en donde por su ubicación o falta de recursos, no se encuentren con acceso a Internet.

Mgter. Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La gravedad de la propagación del Coronavirus (COVID-19), ha tomado dimensiones impredecibles. Declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud, se estima que la enfermedad se extendió a más de 100 países, contándose más de 526.900 infectados confirmados y unos 24.000 fallecidos.

La realidad en nuestro país, también, es preocupante y en las últimas horas el Ministerio de Salud de la Nación confirmó la suma de 589 casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) con 12 víctimas fatales al 27 de Marzo.

Bajo este escenario, y ante la preocupación generalizada de la población, el día jueves 12 de marzo del corriente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 260/2020 que establece la Emergencia Sanitaria y dispone una serie de medidas a los fines de combatir la enfermedad. Dentro del paquete de medidas, el art. 13° establece: “Actuación del Ministerio de Educación en la Emergencia Sanitaria: El ministerio de Educación establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones”.

El Ministerio de Educación de la Nación, en este marco de emergencia y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de la Organización Mundial de la Salud estableció, a través de la Resolución 108/2020, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior a partir del 16 de marzo y por catorce días consecutivos. Acto seguido, el Ministro de Educación de la Nación lanzó el “Programa Seguimos Educando”.

Cabe resaltar, a su vez, que la Resolución señalada incluye, entre sus disposiciones: “Asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de

enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes, a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades”.

La procedencia de dicha Resolución Ministerial a la cual acompañamos atendiendo a la emergencia sanitaria sancionada, y en la defensa de la salud y bienestar de cientos de miles de estudiantes, trabajadores, y personal directivo, lejos se encuentra de discusión o duda alguna.

Sin perjuicio de ello, y sin pretender sustituir la importancia del dictado presencial de clases, consideramos que bajo este escenario y ante la propagación del Coronavirus (COVID-19) se torna imperioso articular distintas políticas educativas a modo de afianzar la comunicación con la comunidad educativa y establecer medidas de seguimiento de los programas y actividades establecidas para cada currícula. En este sentido, las plataformas virtuales de estudio a distancia, los programas y materiales de descarga, resultan imprescindibles. Es por ello, que solicitamos a través del presente proyecto de Resolución que el Consejo Federal de Educación tenga a bien informar, de manera detallada y precisa, la puesta en funcionamiento de dichas medidas y las condiciones bajo las cuales se articulan. También, solicitamos dado que existen, en nuestro país, instituciones sin acceso a internet que se informe sobre la existencia y distribución de materiales especiales para aquellas instituciones durante el período de suspensión de clases.

Es por todas las consideraciones precedentemente expuestas, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mgter. Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

